Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
Paraguay de la gente
de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2163

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL ITEM 18, DEL CONTRATO N° 14/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA DIGESA" PLURIANUAL - ID N° 411.695

Asunción, 14 de Octubre de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA DIGESA" PLURIANUAL - ID N° 411.695, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DAF N° 228/DIGESA/2022 de fecha 05 de octubre de 2022, se solicita ampliación de monto total del ítem N° 18 "Cortina de vidrio y tela anti solar", conforme al siguiente detalle, y que el mismo no supera el 20% del monto total del ítem.

Ítem	Descripción del bien	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Precio Total
18	Cortina de fibra de vidrio y tela anti solar	8	547.000	4.376.000

Que, el pedido de adenda, al constituirse en el medio de modificación de una de las condiciones adjudicadas, no puede fundarse en las previsiones del Art. 63 de la Ley N° 2051/2003, que autoriza modificaciones contractuales respecto a: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

Que, el Contrato N° 14/2022 fue suscrito en fecha 08 de septiembre de 2022, y la vigencia es hasta el cumplimiento total de la obligaciones, lo cual queda asegurado, ya que solo han sido emitidas O.C. por el 65% del total contractual. Así mismo, entre los antecedentes obra la Póliza de Seguro por la cual se instrumenta la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, y la misma se encuentra vigente hasta el 31 de enero de 2024.

Que, el presente pedido de ampliación, cuenta con el correspondiente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIO N° 5460/2022 de fecha 27/09/2022.

Que, a través de la nota de fecha 22 de septiembre de 2022, presentada por la Empresa FRANCI Emprendimientos, ha expresado su conformidad para la ampliación planteada.

Que, es obligación del Administrador del Contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del Estado.

Que, ante lo solicitado, el criterio es que con esta modificación esta Cartera de Estado considera que no se presenta una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado.

Que, por Resolución S.G. N° 70, de fecha 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", corresponde a la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución.

Lic. Mónica Ayala Samos
Unidad de Contrataciones y Finanzas
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
Paraguay de la gente
de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2163

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL ITEM 18, DEL CONTRATO N° 14/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA DIGESA" PLURIANUAL - ID N° 411.695

Asunción, 14 de Octubre de 2022.-

Hoja 2/2

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 810/2022, de fecha 12 de octubre de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° AUTORIZAR la AMPLIACIÓN DEL ITEM 18, DEL CONTRATO N° 14/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA DIGESA" PLURIANUAL - ID N° 411.695, conforme a lo expuesto en exordio de la presente resolución, y en base al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad Contratada	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Monto Total Contratado	Monto Total Ampliado
18	Cortina de fibra de vidrio y tela anti solar	43	8	547.000	23.521.000	4.376.000

Monto Ampliado (IVA incluido): Guaraníes, cuatro millones trescientos setenta y seis mil.

Artículo 2° Establecer que la adenda correspondiente sea suscripta por el Titular de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA.

Artículo 3° Determinar que todas las cláusulas del contrato principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de administración y Finanzas

Lic. Mónica Ayala Santa Jefa
Unidad de Asesoría Jurídica y Finanzas
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP YBS - DOC
FECHA 14 OCT. 2022 HORA: 14:51
91252/22